



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

RESOLUCION C. D. N° 8/2017 ADHESION RT 45 FACPCE

San Salvador de Jujuy 14 de marzo de 2017

VISTO

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la RT 45 sobre “Normas sobre la actuación de contador público como síndico societario. Res. Técnica FACPCE 15/98. Nuevo texto.” aprobada en la Junta de Gobierno del 2 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario unificar los criterios técnicos a ser aplicados por las diversas jurisdicciones, respetando el acuerdo firmado entre la FACPCE y los Consejos Profesionales adheridos a la misma el 27 de diciembre de 2002.-

Que la Resolución Técnica N° 15/98 hasta ahora vigente ha servido de base para el desarrollo de las tareas y la emisión de informes de sindicaturas ejercidas por contadores públicos, en aproximadamente, los últimos diecisiete años;

Que se hace necesario alinear su texto con las nuevas normas emitidas y, en particular, con los cambios introducidos en las normas de auditoría y revisión por las Res. Técnicas FACPCE 37/13 “Normas de Auditoría, Revisión, Otros encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados” 32/13 “Adopción de las Normas internacionales de Auditoría del IAASB de la IFAC”, y 33/13 “Adopción de las Normas Internacionales de encargos de revisión del IAASB de la IFAC”.

Por ello atento a las facultades previstas por el Art. 22 apartado B) inciso c) de la Ley N° 3813/81

CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica RT 45 sobre “Normas sobre la actuación de contador público como síndico societario. Res. Técnica FACPCE 15/98. Nuevo texto.” aprobada en la Junta de Gobierno del 2 de diciembre de 2016 la cual se incluye como Anexo de la presente Resolución



CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY

Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable

Artículo 2º Establecer que las norma referida en el artículo 1º tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente resolución.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-